

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00407-00**

Informe Secretarial: Al despacho del Señor juez Informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita levantamiento de medida cautelar respecto de vehículo de placas CDN-727, solicitud allegada desde el correo electrónico caortega_t@hotmail.com, el cual no se encuentra registrado en el portal web SIRNA como consta a consulta que antecede, en donde se vislumbra que los correos registrados son notijudicsicc@gmail.com / notijudic@sicc.com.co. Del mismo modo el demandado EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN, igualmente solicita levantamiento de medida cautelar decretada sobre el vehículo en mención. Para lo de su conocimiento y fines pertinente, sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a solicitud de levantamiento de medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa CDN-727 elevada por el apoderado judicial de la parte actora y coadyuvada por el demandado; en atención a constancia secretarial que antecede y una vez estudiada la misma, se vislumbra que no es proceden acceder al levantamiento de la medida, toda vez que, en primer lugar, de conformidad por dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532, la solicitud elevada el apoderado no proviene del correo electrónico registrado en el portal web SIRNA.

Por otra parte la solicitud de levantamiento de medida elevada por el demandado; no cumple con los dispuesto en el artículo 597 numeral 3 del Código General del Proceso, como quiera que el solicitante no presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal,

RESUELVE

NO ACCERDER a levantar medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa CDN-727, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 13 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021</p>  <p>MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a191781f628ee1119d09b01da08aca676c067ac5259fb04e1b45aed8cb3d4b2

Documento generado en 13/12/2021 01:53:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**